

INFORME SECRETARIAL. INCIDENTE DE DESACATO DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA 11001-3105-032-2023-000127-00. En Bogotá D.C., al primer (01) día del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023), pasan al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que la accionada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** allega documental acreditando el cumplimiento del fallo de instancia adiado el 12 de abril de la presente calenda. Sírvasse proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., primero (01) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

Incorpórese al plenario la documental allegada por la parte accionada y póngase en conocimiento a la parte incidentante visible en archivo 15 del expediente digital.

De otro lado, verificada la documental allegada al expediente por la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, el Despacho considera que se dio cumplimiento al fallo de tutela proferido el día doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023), y ratificado por el H. Tribunal Superior de Bogotá en providencia calendada el 15 de mayo del presente año, como quiera que se dio trámite a la solicitud de recuperación de semanas de la accionante TERESA BARRERO ROJAS, procediendo con la liquidación de los aportes e intereses moratorios que corresponden, y se dio a conocer a la interesada el trámite efectuado remitiéndole la factura para el correspondiente pago.

Vista las anteriores argumentaciones, considera esta sede judicial que se dio dando cumplimiento efectivo al fallo de tutela y, en consecuencia, el despacho se **ABSTIENE** de continuar con el trámite incidental propuesto, por encontrar superado el hecho que lo motivó, disponiendo **ARCHIVAR** las diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez

MOPH.